



RES - 2025 - 277 - CD-ECO # UNNE

Sesión 29/05/2025

VISTO:

El Expedientes N° **26-2024-00455** y N° **26-2024-14841**;

La Resolución 2025-162-CD-ECO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mencionados Expedientes se tramita la Evaluación Docente, convocada por **Resolución N° 2024-560-CD**, al **Licenciado Cristhian Reinaldo Vargas Eced**, para la permanencia en su cargo de **Auxiliar Docente de Primera**, con Dedicación **Simple**, de la unidad curricular **Macroeconomía Básica**;

Que la Evaluación corresponde al periodo febrero 2020 a febrero 2024 y la misma se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 956/09-CS, y su modificatoria 746/23-CS- **modalidad virtual**;

Que obra dictamen emitido por unanimidad por los miembros de la Comisión Evaluadora que aconseja la renovación de la designación del **Licenciado Cristhian Reinaldo Vargas Eced**, por el término de **cuatro años**;

Que el Artículo 114º de la ordenanza de Carrera Docente, aprobada por Resolución N° 956/09-CS, expresa: “....la Comisión Evaluadora procederá a considerar los aspectos vinculados a la actualización y especialización en el campo del conocimiento, al desempeño académico y a la planificación de actividades presentada. En cuanto a la Propuesta Académica o Plan de Trabajo presentado, el docente deberá exponer y fundamentar la mencionada planificación...”;

Que del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora surgieron inconsistencias, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 114 antes mencionado: **B) DESEMPEÑO ACADEMICO**: “...Frente a los alumnos, su desempeño ha sido bueno, aunque de la observación de sus clases en algunas oportunidades, la profesora titular manifiesta haber detectado falta de revisión previa de los ejercicios a desarrollar en clase, lo cual ha sido señalado oportunamente al docente.” **C) PLAN DE ACTIVIDADES DOCENTES**: “Se ha elaborado teniendo en cuenta los aspectos



constitutivos del mismo y respetado las funciones asignadas al auxiliar docente de primera incluye propuestas de innovación que no son explicitadas, ...”, D) **ENTREVISTA PERSONAL:** “...En tal sentido se le hicieron observaciones respecto a la factibilidad de tales actividades, considerando la dificultad para desarrollar los contenidos disciplinares que incluye la totalidad de la asignatura y la edad y contenidos que tienen incorporados los estudiantes que cursan la unidad curricular. Por otra parte, la Profesora Torrente, le realizó observaciones respecto de su desempeño en clase, puntuizando en la preparación previa de las mismas, señalado que en reiteradas oportunidades detectó falta de revisión de los ejercicios a desarrollar por parte del docente. El mismo destacó que, en la modalidad integrada, le sucede que en algunas ocasiones se respalda en que hay otros docentes que pueden resolver las consignas y por ello no lo hace. En función de la respuesta del docente, se le señaló que esa actitud no es la deseable, ni se corresponde con sus obligaciones como docente, por lo que se le solicitó que la modifique a partir de la fecha, a lo que respondió con la manifestación del compromiso de hacerlo. También se puntuizó en que si tiene algún tipo de cuestión que hace a su trabajo dentro de la cátedra o alguna cuestión que le genera dudas respecto del modo de darle respuestas, la vía que debe utilizar es plantear a la titular para acordar ciertas cuestiones o para aclarar sus dudas.”;

Que por Resolución 2025-162-CD-ECO y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 1º del Artículo 118º de la ordenanza de Carrera Docente, aprobada por Resolución Nº 956/09, se solicitó a los integrantes de la Comisión Evaluadora: Profesores Pablo Lorenzo Micheli, Daniela Andrea Torrente y Juan Martín Fernández, que tuvo a su cargo la Evaluación Docente del **Licenciado Cristhian Reinaldo Vargas Eced, formulen aclaración/ampliación del dictamen emitido, en relación a los puntos observados;**

Que el dictamen ampliatorio, en su parte pertinente expresa: “...En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, en lo que refiere a las funciones docentes y de formación, se ratifica la recomendación de Renovación de la designación EN EL CARGO DE AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE EN LA CATEDRA PARA LOS PROXIMOS (4) CUATRO AÑOS. Ya que ha cumplido con sus funciones, ha cumplido con lo referido al desarrollo del dictado de la unidad curricular en múltiples dimensiones y ha iniciado un proceso de formación de posgrado.”

Que, atendiendo a los dictámenes de los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora surgen **observaciones realizadas por los mismos al docente que, a**



criterio de este cuerpo colegiado, resultan incompatibles con un desempeño académico adecuado de las tareas y actividades docentes encomendadas y que surgen del cargo durante el período evaluado;

Que de las expresiones vertidas en la ampliación solicitada no surgen elementos nuevos o no considerados para ponderar, sino que se evidencia una pretensión de justificar o aminorar el peso de las manifestaciones que fueron plasmadas por la propia Comisión Evaluadora en el dictamen original;

Que este Consejo Directivo haciendo uso de las facultades surgidas de la Res. 956/09-CS, establece que resulta adecuado para el caso un dictamen con **evaluación negativa**, conforme lo determina el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales en su Artículo 12, y procede a considerar la renovación del **Licenciado Cristhian Reinaldo Vargas Eced**, en el cargo de **Auxiliar Docente de Primera –Dedicación Simple**, de la unidad curricular **Macroeconomía Básica**, por el **termino de cuatro (4) años, período 27/02/25 al 26/02/2025**;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 29-05-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los dictámenes producidos por unanimidad por la Comisión Evaluadora que actuó en la Evaluación Docente, convocada por **Resolución N° 2024-560-CD**, al **Licenciado Cristhian Reinaldo Vargas Eced**, para la permanencia en su cargo de **Auxiliar Docente de Primera, con Dedicación Simple**, de la unidad curricular **Macroeconomía Básica, considerando a los mismos como negativos**, conforme lo determina el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales en su Artículo 12.

ARTICULO 2º: Renovar la designación del **Licenciado Cristhian Reinaldo Vargas Eced**, en el cargo de **Auxiliar Docente de Primera –Dedicación Simple**, de la unidad curricular **Macroeconomía Básica**, a partir del **27 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2028, con evaluación negativa**, por aplicación del Artículo 12 del Decreto



1246/15 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95º – punto 1 y 118º, punto 2, de la Resolución Nº 956/09 –CS.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida 1-11 “Personal Docente Planta Permanente” del Presupuesto en vigencia para esta Facultad.

ARTICULO 4º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas